



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

7867

Notificación de Resolución de revocación a los beneficiarios de la ayuda, de fecha 8 de julio de 2024, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 12 de abril de 2023 por la cual se aprueba la convocatoria de las ayudas para el Fomento de la Agricultura ecológica, para el año 2023

El apartado 8.3 de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 30 de enero de 2018, por la cual se convocan subvenciones para el Fomento de la Agricultura Ecológica, especifica que la Resolución se notificará a las personas interesadas mediante su publicación al Boletín Oficial de las Illes Balears de acuerdo con los términos que prevé el artículo 45.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El expediente ha sido tramitado por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) en cumplimiento del que dispone el artículo 43 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 8 de julio de 2024, firmó la siguiente resolución:

“INFORME/ PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Compromisos de cultivos sostenibles

Intervención 6503_1. Fomento de la Agricultura Ecológica

Documento: Propuesta de Resolución

Código SIA: 2987441

Emisor (DIR3): A040269564

Fecha: 05/07/2024

Código BDNS: 687674

Antecedentes

1. Con fecha 6 de abril de 2023, se publica en el BOIB núm. 43, la Orden de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.
2. Con fecha 15 de abril de 2023, se publica en el BOIB núm. 48, la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2023, de las ayudas destinadas para el fomento de la agricultura ecológica.
3. Con fecha 30 de mayo de 2023, se publica en el BOIB núm. 71, la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 27 de febrero de 2023, de convocatoria, para el año 2023, de las ayudas correspondientes a las intervenciones en forma de pagos directos que prevé el Plan estratégico de la PAC (PEPAC), así como otras resoluciones de convocatoria de ayudas que prevén las intervenciones en el desarrollo rural.
4. Con fecha 30 de junio de 2023, se han recibido 551 solicitudes por la ayuda destinada para el fomento de la agricultura ecológica.
5. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han realizado el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
6. Con fecha 20 de febrero de 2024, se publica en el BOIB núm. 25 la Resolución de denegación a los beneficiarios de las ayudas, RdI conjunta de la Sección II, por el incumplimiento del requisito previsto en el apartado 7 del punto tercero de la convocatoria de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
7. Con fecha 6 de abril de 2024, se publica en el BOIB nº. 46 la Resolución de revocación parcial de la denegación al solicitante Finca Savanry CB con número de expediente 04003976 y NIF E57990400, en fecha 4 de mayo de 2024 se publica en el BOIB núm. 59 la



Resolución de revocación parcial de la denegación al solicitante AOVE Artà SL, con número de expediente 04004999 y NIF B57770125, respectivamente.

8. Con fecha 25 de mayo de 2024, se publica en el BOIB núm. 69 la Resolución de concesión de las ayudas destinadas al Fomento de la Agricultura Ecológica.

9. Con fecha 17 de junio de 2024 se notifica, mediante publicación en la página web del FOGAIBA, la propuesta provisional de resolución de revocación y se concede un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones. Los expedientes que así lo han hecho aparecen en el anexo I de esta resolución, indicando la estimación favorable o no de estas alegaciones.

10. Con fecha 4 de julio de 2024, se publica en el BOIB núm. 88 la Resolución de modificación de concesión de las ayudas destinadas al Fomento de la Agricultura Ecológica.

11. Por otra parte, se comprueba de oficio un error detectado por parte de la Administración, en referencia a los expedientes 0236, 0244, 0318, 0402, 0472 y 0542. En estos casos concretos, corregidos en el anexo de ésta resolución, el importe a revocar es menor puesto que se había establecido erróneamente la penalización a aplicar.

12. Por último, se comprueba también de oficio, un error detectado por parte de la Administración, en lo que se refiere al expediente 0367, por el incumplimiento de monitorización y que no se tuvo en cuenta a la hora de publicar el Informe/Propuesta provisional de resolución, de 17 de junio. Concretamente, por este expediente se reduce un 1% el importe propuesto en la notificación de resolución de modificación de concesión publicado en el BOIB núm. 88 en fecha 4 de julio de 2024.

13. Se ha considerado el informe propuesta provisional de resolución, de 17 de junio de revocación parcial de la resolución de concesión de los expedientes señalados en el anexo II, al no cumplir con alguno de los requisitos de la convocatoria, con las incidencias y motivos correspondientes que se señalan en el anexo III, y por tanto el importe a percibir por la anualidad 2023 es inferior.

Fundamentos de derecho

1. Con fecha 6 de abril de 2023, se publica en el BOIB núm. 43, la Orden de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.

2. Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 12 de abril de 2023 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 de las ayudas destinadas para el fomento del agricultura ecológica, publicada en el BOIB núm. 48 de día 15 de abril de 2023.

3. Punto tercero de la convocatoria referente a los requisitos de las personas beneficiarias y de las explotaciones, apartado 1 letra a) en lo que se refiere a seguir las prácticas y métodos que define el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos.

4. Artículo 13 del Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el PEPAC, y se modifiquen diferentes reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la PAC para el período 2023-2027, referente a la omisión de parcelas.

5. Artículo 18 del RD 147/2023, de 28 de febrero.

6. Artículo 31 del RD 147/2023, de 28 de febrero.

7. Artículo 23 del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del PEPAC y otras ayudas de la PAC.

8. Artículo 48 del RD 1047/2022, de 27 de diciembre.

9. Artículo 63 del RD 1047/2022, de 27 de diciembre.

10. Artículo 105.7 del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control.

11. Artículo 111 del RD 1048/2022, de 27 de diciembre.

12. Punto 4 del apartado III del anexo VI del RD 1048/2022, de 27 de diciembre.

13. Punto 13 del apartado I del anexo VI del RD 1048/2022, de 27 de diciembre.

Informe y Propuesta de Resolución

Por todo ello, se informa y se propone al vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Revocar parcialmente la Resolución de concesión publicada en el BOIB núm. 69 del 25 de mayo de 2024, tal y como se detalla en el anexo II de esta Resolución para la anualidad 2023.
2. Notificar la Resolución a los interesados en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consellera de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

La jefe de Sección II de Ayudas para el Desarrollo rural

María José Lorente García

Conforme con el informe, se propone

La jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural

Gema Canós Franch

Conforme con la propuesta, dicto Resolución

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA

Fernando Fernández Such”

ANEXO I
Alegaciones presentadas

Exp. AECU	DNI/NIF	Nombre / Razón Social	Código alegación	Fecha	Resultado
0402	***0834**	TORRENS LLABRES GABRIEL	16729	20/06/24	Aceptada
0192	R0700120I	COL RES NTRA SRA MONTENSION PROV ESPAÑA CIA JESUS	GOIBE405941_2024	25/06/24	Rechazada
0192	R0700120I	COL RES NTRA SRA MONTENSION PROV ESPAÑA CIA JESUS	16774	26/06/24	Rechazada
0542	V57334864	AGRIFOOD SAT	16918	02/07/24	Rechazada

Palma, a fecha de la firma electrónica (5 de agosto de 2024)

El director gerente del FOGAIBA

Joan Josep Coll Bibiloni

